

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., OCTUBRE 27 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

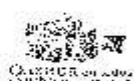
SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

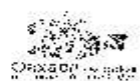
CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SANTA ELENA EL TULE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA MARÍA TONAMECA, OAXACA.....	PÁG. 2
CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN PEDRO AMUZGOS, OAXACA.....	PÁG. 2
CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA.....	PÁG. 3
CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA JAYACATLÁN, OAXACA.....	PÁG. 3
CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE SERVICIO DE CARGA DE MATERIALES (TRASLADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN) Y TAXI EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL PERTENECIENTE AL MUNICIPIO VILLA SOLA DE VEGA, OAXACA.....	PÁG. 4
AVISO.- MEDIANTE EL CUAL POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES, EL LUNES 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016, CON MOTIVO DEL CVI ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74, FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN VI, 7,8,11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA.....	PÁG. 6



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD SANTA ELENA EL TULE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA MARÍA TORAMECA, OAXACA.

LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

CONSIDERANDO

QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

QUE EL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

CONVOCA

A QUELLOS QUE SEAN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, PARA LA LOCALIDAD SANTA ELENA EL TULE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA MARÍA TORAMECA, OAXACA, SE CONVOCA DE LA SIGUIENTE MANERA:

BASES

PRIMERA. PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES LOS INTERESADOS DE LA LOCALIDAD SANTA ELENA EL TULE PERTENECIENTE AL MUNICIPIO SANTA MARÍA TORAMECA, OAXACA, QUE TIENAN INTERÉS EN PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL.

SEGUNDA. LAS SOLICITUDES DEBERÁN PRESENTARSE POR DUPLICADO Y DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 2. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 3. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 4. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 5. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 6. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, LOCALIZADA EN LA CALLE CARLOS ARRIAGA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TORAMECA, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

CUARTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DEBERÁ NERCESSARIO, PROPORCIONAR LA PLANTILLA DE SOLICITUD QUE REGULARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

QUINTA. EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

SEXTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, LOCALIZADA EN LA CALLE CARLOS ARRIAGA, MUNICIPIO DE SANTA MARÍA TORAMECA, OAXACA, DEBERÁ NERCESSARIO, PROPORCIONAR LA PLANTILLA DE SOLICITUD QUE REGULARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI EN LA LOCALIDAD SAN PEDRO AMUZZOS, OAXACA.

LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE OAXACA Y EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

CONSIDERANDO

QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

QUE EL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, SE ENCUENTRA REGULADO POR LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

CONVOCA

A QUELLOS QUE SEAN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACION Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, PARA LA LOCALIDAD SAN PEDRO AMUZZOS, OAXACA, SE CONVOCA DE LA SIGUIENTE MANERA:

BASES

PRIMERA. PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES LOS INTERESADOS DE LA LOCALIDAD SAN PEDRO AMUZZOS, OAXACA, QUE TIENAN INTERÉS EN PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL.

SEGUNDA. LAS SOLICITUDES DEBERÁN PRESENTARSE POR DUPLICADO Y DEBERÁN ACOMPAÑAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 2. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 3. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 4. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 5. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.
- 6. COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN PERSONAL DEL INTERESADO PARA COTENER LAS CONDICIONES DE SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, LOCALIZADA EN LA CALLE CARLOS ARRIAGA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AMUZZOS, OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

CUARTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DEBERÁ NERCESSARIO, PROPORCIONAR LA PLANTILLA DE SOLICITUD QUE REGULARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

QUINTA. EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

SEXTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, LOCALIZADA EN LA CALLE CARLOS ARRIAGA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO AMUZZOS, OAXACA, DEBERÁ NERCESSARIO, PROPORCIONAR LA PLANTILLA DE SOLICITUD QUE REGULARÁ PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO INDIVIDUAL DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI, EN CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN LOS TÉRMINOS QUE SE ENUNCIAN EN LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA...

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA A 20 DE OCTUBRE DE 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO A BUENA FE Y LA PAZ
EL SUFRAGIO UNIVERSAL Y EL TRANSPORTE

LIC. CARLOS ALBERTO MORENO ESCOBAR

E. DIRECTOR DE CONCESIONES

E. DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ARMANDO ESCOBAR SÁNCHEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO MORENO ESCOBAR

EL DIRECTOR DE CONCESIONES

EL DIRECTOR JURÍDICO

LIC. ARMANDO ESCOBAR SÁNCHEZ

LIC. JOSÉ ANTONIO MORENO ESCOBAR

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR

JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

AVISO

POR ACUERDO DEL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DEMÁS CENTROS DE TRABAJO EN EL ESTADO, DEBERÁN SUSPENDER TOTALMENTE SUS ACTIVIDADES CON MOTIVO DEL CVI ANIVERSARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, COMO LO PREVIENEN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 FRACCIÓN VI, DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO; 4 FRACCIÓN VI, 7, 8, 11 Y 12 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, EL PRÓXIMO DÍA:

LUNES VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL 2016.

(TERCER DÍA DE NOVIEMBRE, EN COMMEMORACIÓN DEL 20 DE NOVIEMBRE ARTÍCULO 74 FRACCIÓN VI DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO)

TOMANDO EN CUENTA LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO PARA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIOS EN EL ESTADO DE OAXACA, CON EXCEPCIÓN DE LOS QUE EN SIGUIDA SE INDICAN:

LAS FÁBRICAS Y EXPENDIOS DE HIELO, HOTELES, MOTELES, RESTAURANTES, CAFÉS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, SANATORIOS, HOSPITALES, FARMACIAS, GASOLINERAS, ESTACIONAMIENTOS, AGENCIAS DE INHUMACIONES, LÍNEAS DE TRANSPORTES, TIENDAS DE ABARROTOS Y TENDEJONES DE BARRIO, LOS CENTROS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO, LOS MOLINOS PARA NIXTAMAL, EXPENDIOS DE MASA Y TORTILLAS, LOS MERCADOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE ALIMENTOS COCIDOS O CONDIMENTADOS; LOS SUPERMERCADOS PÚBLICOS Y TIENDAS DEPARTAMENTALES, PODRÁN FUNCIONAR DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ACOSTUMBRADAS.

QUIENES PRESTAN SUS SERVICIOS EN CALIDAD DE ASALARIADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS A QUE SE REFIERE ESTE ACUERDO, TIENEN ACCIÓN PARA QUE EN SU FAVOR SE APLIQUEN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE DICE: "LOS TRABAJADORES NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESTAR SERVICIOS EN SUS DÍAS DE DESCANSO, SI SE QUEBRANTA ESTA DISPOSICIÓN, EL PATRÓN PAGARÁ AL TRABAJADOR, INDEPENDIEMENTE DEL SALARIO QUE LE CORRESPONDA POR EL DESCANSO, UN SALARIO DOBLE POR EL SERVICIO PRESTADO."

LA VIGILANCIA CORRESPONDIENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO, ESTARÁ A CARGO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO.

LOS INFRACTORES SERÁN SANCIONADOS CONFORME A LA LEY.

TLALIXTAC DE CABRERA, CENTRO, OAXACA, 13 DE OCTUBRE DEL 2016.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO



DCG*ERMM*MTE.

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DE GOBIERNO DEL ESTADO